



MERCOSUR/RAADH/CP-PM/ ACTA N° 01/23

XLI REUNIÓN DE ALTAS AUTORIDADES SOBRE DERECHOS HUMANOS EN EL MERCOSUR / REUNIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PERSONAS MAYORES (CPPM)

Se realizó en la ciudad de Buenos Aires, Argentina, el día 10 de mayo de 2023 la reunión de la Comisión Permanente de Personas Mayores en el ámbito de la XLI Reunión de Altas Autoridades sobre Derechos Humanos en el MERCOSUR, con la presencia de las delegaciones de Argentina, Brasil, Paraguay y la participación por sistema de videoconferencia de la delegación de Uruguay, de conformidad con lo dispuesto en la Decisión CMC N° 44/15.”

La delegación de Chile participó en su condición de Estado Asociado, de conformidad con lo establecido en la Decisión CMC N° 18/04.

La apertura de la Reunión se inició con las palabras de la delegación de Argentina en ejercicio de la Presidencia *Pro Tempore* del MERCOSUR, quien dio la bienvenida a las delegaciones, augurando un buen desarrollo de la reunión en los temas previstos en la Agenda.

La Lista de Participantes consta como **Anexo I**.

La Agenda consta como **Anexo II**.

El Resumen del Acta consta como **Anexo III**.

En la reunión fueron tratados los siguientes temas:

1. APROBACIÓN DE LA AGENDA

La PPTA puso a consideración de las demás delegaciones la Agenda de la reunión, la cual fue aprobada y consta en el Anexo correspondiente.

2. IMPULSAR EL CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 30 DE LA CONVENCIÓN INTERAMERICANA SOBRE LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS MAYORES (CIDHPM).

Presentación del documento “Sistematización sobre adecuación normativa en materia de capacidad jurídica en el MERCOSUR”. Mandato conjunto entre CPPM Y CP personas con discapacidad (objetivo específico 6 del programa de trabajo del período 2023-2024)

El IIPPDH presentó el trabajo "Sistematización sobre Adecuación Normativa en materia de Capacidad Jurídica en el MERCOSUR" que, destacó, pretende servir de insumo a los esfuerzos de los Estados por armonizar sus normativas nacionales con los instrumentos internacionales incluidos la CIDH y la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad.

Informó que se incorporó, a los originalmente incluidos, los aportes provistos por Bolivia. Por otra parte, informó que el 5 de mayo pasado se recibió información de Colombia, la que no pudo ser incorporada atento ya había concluido el proceso de consolidación del documento que hoy se presenta.

El documento presentado fue aprobado y se encuentra disponible como **ANEXO IV**.

La CPPM alentó al IPPDH a tomar las medidas necesarias para la publicación del mencionado documento.

A propuesta de la PPTA, se acordó otorgarle mandato al IPPDH para elaborar una campaña en materia de capacidad jurídica en base al artículo 30 de la CIDH y el artículo 12 de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad.

3. SEGUIMIENTO DE PLAN DE TRABAJO 2023-2024

3.1 OBJETIVO ESPECÍFICO 1: IMPULSAR LA RATIFICACIÓN O ADHESIÓN A LA CIPDHPM. ESTADO DE AVANCE DE LAS GESTIONES DE LOS ESTADOS QUE AÚN NO HAN RATIFICADO O ADHERIR A LA CIDH. PRESENTACIÓN SOBRE ESTADO DE LA CONSTITUCIÓN Y ALCANCES MECANISMO DE SEGUIMIENTO DEL ARTÍCULO 33 CIPDHPM A CARGO DE LA CANCELLERÍA

La PPTA resaltó la importancia de construir y ratificar instrumentos juridicamente vinculante sobre los derechos de las personas mayores y, en este sentido, destacó el trabajo mancomuno al interior del MERCOSUR.

Al respecto, la PPTA consultó a las delegaciones presentes sobre la situación de la aprobación e implementación de la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores.

La Delegación de Brasil recordó que el país fue uno de los primeros en firmar dicho documento en 2015 y destacó que los tratados y convenios en materia de derechos humanos se interiorizan en el ordenamiento jurídico brasileño como Enmienda Constitucional.

Brasil informó que desde 2017 la cuestión de la ratificación de la Convención no se discute en el Congreso Nacional, a la espera de la oportunidad de ser incluido en el temario del pleno. Brasil sostuvo que el Gobierno brasileño asume como prioridad absoluta la ratificación del instrumento en el 2023, año en el que se celebra los 20 años del Estatuto de la Persona Mayor (Ley nº

10.741/2003), que marcó un hito en la promoción y defensa de los adultos mayores en el país. En este contexto, sostuvo, el Ministerio de Derechos Humanos y Ciudadanía realizará todos sus esfuerzos para articular la agenda con el Congreso Nacional, siendo el 15 de junio (Día Mundial de Concienciación sobre la Violencia contra las Personas Mayores) y el 1 de octubre (20 aniversario del Estatuto para los Adultos Mayores) como hitos importantes y oportunos para la ratificación del mencionado Convenio.

Paraguay informó que en los últimos años se amplió el proceso de consulta sobre la conveniencia de su ratificación y destacó la apreciación a favor de incorporar la norma al ordenamiento nacional por parte de los Ministerios consultados. Al respecto, Paraguay informó que se está aguardando y analizando el momento político adecuado para enviar mensaje al Congreso.

Uruguay recordó que el Estado depositó el instrumento de ratificación ya en el año 2016. Desde entonces se han concretado avances normativos significativos particularmente en materia de institucionalidad que crean las condiciones desde las que el país está trabajando para hacer efectiva la implementación de la Convención.

En tanto primer Estado en ratificar la Convención, a Uruguay le corresponde presidir la primera Conferencia de los Estados Parte. En este marco, manifiestaron sería importante aprovechar el período previo a la primera reunión de la Conferencia para iniciar una comunicación y construir acuerdos entre los Estados que permitan avanzar en aspectos tales como la definición del reglamento de la misma y la integración del Comité de Expertos/as.

La Argentina sostuvo que en noviembre de 2022, la Cámara de Diputados de la Nación convirtió en ley el otorgamiento de jerarquía constitucional a la Convención Interamericana sobre Protección de Derechos Humanos de las Personas Mayores, en los términos del artículo 75 inciso 22 de la Constitución Nacional.

 El tema continúa en agenda.

 **Presentación sobre estado de la constitución y alcances mecanismo de seguimiento del artículo 33 CIPDHPM**

La PPTA recordó que el pasado 28 de marzo México se convirtió en el décimo país en depositar el instrumento de ratificación de la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores con lo que se alcanzó el número de mínima establecido en la Convención para instalar el "Mecanismo de Seguimiento" (integrado por una Conferencia de Estados Parte y un comité de personas expertas). Al respecto, se hizo un repaso de los pasos a seguir según lo estipulado en la Convención que, entre otras cuestiones, sostiene que el Secretario General de la OEA convocará la primera reunión de la Conferencia de Estados Parte dentro de los noventa días de haberse constituido el Mecanismo de Seguimiento.



Adicionalmente, se destacó la reciente adhesión de Suriname a la Convención.

3.2 OBJETIVO ESPECÍFICO 2: IMPULSAR EL CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 12 “DERECHOS DE LA PERSONA MAYOR QUE RECIBE SERVICIOS DE CUIDADO A LARGO PLAZO” DE LA CIDH/PM. INFORME Y DEVOLUCIONES REFERIDAS AL CUESTIONARIO SOBRE EL ARTÍCULO 12

La Argentina informó acerca de la cobertura de la seguridad social y las instituciones estatales creadas para abordar la temática de personas mayores en todo el territorio del país. Particularmente, destacó que en 2021 se dio un proceso de universalización de jubilación de las mujeres, con un reconocimiento al aporte de las tareas de cuidado.

Uruguay solicitó tiempo adicional para completar las respuestas al formulario.

Paraguay hizo referencia a las políticas de su país en materia de protección a las personas mayores, destacando el derecho al trato digno, no discriminación, atención prioritaria en salud y educación, obligación de los familiares de prestación alimentaria, entre otras.

A solicitud de las partes, la PPTA reenviará el cuestionario a Paraguay y Chile.

Las respuestas al formulario remitidas por la Argentina y Brasil figuran como **Anexo V y VI** respectivamente.

Se acordó establecer como límite para la presentación de las respuestas al cuestionario la primera reunión ordinaria bajo la PPTB.

3.3 MANDATOS A CARGO DEL IPPDH

3.3.1 OBJETIVO ESPECÍFICO 3: IMPULSAR EL CUMPLIMIENTO DEL ART. 5 DE LA CIDH/PM “IGUALDAD Y PROHIBICIÓN DE DISCRIMINACIÓN EN POLÍTICAS RELATIVAS A LA SALUD MENTAL POST PANDEMIA”.

Estudio compilatorio sobre Políticas Públicas para la protección de los derechos de las personas mayores.

El IPPDH se comprometió a priorizar este trabajo con miras a tener la versión final lista para su publicación digital antes del 30 de junio del corriente.

Ante solicitud de Brasil de contar con traducción al portugués, la Argentina se comprometió a hacerlo a la brevedad luego de la publicación de su versión en español.

Se acordó evaluar las opciones a fin de realizar un acto de presentación de la publicación en español y portugués durante la PPTB.



3.3.2 OBJETIVO ESPECÍFICO 4: PROMOVER EL ACCESO A LA JUSTICIA EN PERSONAS MAYORES EN EL SISTEMA PENITENCIARIO. INFORME Y PROPUESTA DE IPPDH.

La PPTA recordó que las respuestas al informe fueron oportunamente remitidas al IPPDH para sistematizar la información.

Al respecto, el IPPDH se refirió a las dificultades para la sistematización de los datos y ofreció asistencia técnica para robustecer el instrumento de relevamiento, lo que fue aceptado. Los Estados se comprometieron a tratar nuevamente el tema durante la PPTB y definir pasos a seguir.

El tema se mantiene en agenda.

3.3.3 OBJETIVO ESPECÍFICO 5: PRESENTACIÓN DE RELATORÍA SOBRE ENCUENTRO REGIONAL ESTADO- SOCIEDAD CIVIL: INTERCAMBIO DE BUENAS PRÁCTICAS QUE PROMUEVAN LA PARTICIPACIÓN DE PERSONAS MAYORES EN LA CONSTRUCCIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS CON ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS SOBRE ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ

El IPPDH recordó que este mandato surge en la PPTB 2021 y que bajo la PPTU se llevó adelante un diálogo virtual en el que se intercambiaron buenas prácticas que promueven la participación de las personas mayores en la construcción de políticas públicas con enfoque de derechos humanos sobre envejecimiento y vejez; contándose con presentaciones de la Argentina, Paraguay y Uruguay.

Uruguay, Paraguay y Argentina aprueban la relatoría. La misma se adjunta como **Anexo VII** a la presente acta y se da por concluido el mandato del IPPDH.

3.4 IPPDH- PRESENTACIÓN “EXHIBICIÓN FOTOGRÁFICA PRESENCIAL SOBRE DERECHOS DE LAS PERSONAS MAYORES”

El IPPDH presentó una propuesta para una muestra fotográfica itinerante para promover los principios y derechos reconocidos en la Convención Interamericana de Protección de los Derechos de las Personas Mayores, con fotografías participantes en el concurso fotográfico desarrollado en el marco de la campaña “Personas Mayores: Derecho al Cuidado” (**Anexo VIII**).

El objetivo consiste en generar una propuesta artística que pueda promover, mediante la fotografía, un mensaje eficaz sobre los derechos de las personas mayores, y generar empatía entre las personas responsables del desarrollo e implementación de políticas públicas.

La Argentina compartió con los Estados un protocolo de Recomendaciones para una comunicación responsable sobre las personas mayores, el cual figura como **Anexo IX**.



4. PRESENTACIÓN DE INFORME SEMESTRAL DE CUMPLIMIENTO DE PLAN DE TRABAJO

La Comisión Permanente de Personas Mayores aprobó y elevó a consideración de la RAADDHH el Informe semestral de Cumplimiento del Programa de Trabajo 2023-2024 (**Anexo X**)

5. PARTICIPACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

La Comisión recibió a las Organizaciones de la Sociedad Civil, agradeció su participación en la presente reunión y valoró sus exposiciones.

Representantes de la sociedad civil destacaron particularmente su interés en participar del Mecanismo de Seguimiento de la Convención Interamericana la importancia de fortalecer la participación de las personas mayores en esta CP.

Documentación presentada por sociedad civil consta como **Anexo XI** a la presente.

6. PRÓXIMA REUNIÓN

La próxima reunión de la CP PM será convocada por la PPTB.

ANEXOS

Los Anexos que forman parte del Acta son los siguientes:

Anexo I	Lista de Participantes
Anexo II	Agenda
Anexo III	Resumen del Acta
Anexo IV	Documento "Sistematización sobre Adecuación Normativa en materia de Capacidad Jurídica en el MERCOSUR" elaborado por el IPPDH
Anexo V	Respuesta al cuestionario sobre Artículo 12 de la Convención - Argentina
Anexo VI	Respuesta al cuestionario sobre Artículo 12 de la Convención - Brasil
Anexo VII	Relatoria sobre encuentro regional Estado - Sociedad Civil
Anexo VIII	Propuesta IPPDH Exhibición Fotográfica Presencial sobre Derechos de las Personas Mayores
Anexo IX	Recomendaciones para una comunicación responsable sobre las personas mayores



Anexo X	Informe Semestral de Cumplimiento del Plan de Trabajo 2023-2024
Anexo XI	Documentación provista por sociedad civil

Por la Delegación de Argentina
Tomás Pessacq

Por la Delegación de Brasil
Alexandre da Silva

Por la Delegación de Paraguay
Jorge Brizuela

Por la Delegación de Uruguay
Gabriela Garbarino